

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15818 SANLÚCAR LA MAYOR

En el procedimiento Concurso Consecutivo 519/20 que se tramita en este Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Sanlúcar La Mayor se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Conceder a los deudores, Don José Guillén Herola y Doña Carmen Ortuño Ramírez, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho respecto de la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos.

Los créditos, cuyo beneficio se ha acordado, son los siguientes:

- Caixabank, S.A.: 3.794,09.- euros.
- Bankinter Consumer Finance, S.A.: 1.963,71. - euros.
- Banco Cetelem, S.A.: 47.757,01.- euros.
- Cofidis S.A.:6.786,23.- euros.
- Santander Consumer Finance, S.A.: 17.774,44.- euros.
- Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U.: 3.025,53.- euros.
- EVO Banco S.A.U.: 3.000,00.- euros.
- Wizink Bank, S.A.: 12.565,90.- euros.
- RCI BANQUE S.A.: 7.000,00.- euros.
- Liberbank, S.A.: 3.920,79.- euros.
- BBVA, S.A.: 2.000,00.- euros.
- Pepper Spanish Servicing, SL.: 6.000,00.- euros.

Notifíquese esta resolución a la representación de los deudores y, en su caso a los interesados que pudieran haberse personado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno conforme al artículo 481 del Texto Refundido que aprueba la Ley Concursal.

Públicase la presente resolución en el Registro Público Concursal así como, por medio de Edicto, en el Boletín oficial del Estado.

Así lo acuerda, manda y firma Don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sanlúcar la Mayor, Sevilla."

Sanlúcar La Mayor, 25 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Juan Bellamy Manzano.

ID: A210019475-1